

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del Empleo Juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

El Servicio Andaluz de Empleo tiene entre sus objetivos el fomento del empleo y la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, principalmente de aquella que se encuentra en situación de desempleo a través del desarrollo de políticas activas de empleo para las que, conforme al artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ostenta las competencias ejecutivas en materia de empleo que incluyen, en todo caso, las políticas activas de empleo.

De acuerdo con estos objetivos y competencias, el Servicio Andaluz de Empleo establece entre sus prioridades el desarrollo y promoción de políticas de empleo destinadas a crear oportunidades de empleo para la población joven andaluza, en especial en el marco de la Garantía Juvenil y los instrumentos financieros que le dan soporte.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para la sociedad por cuanto supone poder poner en valor el potencial intelectual y productivo de esta población. Esta preocupación es compartida por los diferentes niveles de gobierno. Para articular esta política se estableció el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), con prolongación a 2023 por aplicación de la regla núm. 3, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), como el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha el sistema de Garantía Juvenil en España y en Andalucía.

En Andalucía, fruto de la preocupación por generar mayores oportunidades de empleo para la juventud, se establecen diferentes iniciativas que han venido a dar respuesta a la necesidad de mejorar la empleabilidad como medio para generar oportunidades de empleo.

Además, conscientes de las peculiaridades del territorio y la importancia que tiene integrar en las políticas sus necesidades, para generar oportunidades especialmente en aquellos territorios con mayor afectación por la crisis económica y pandémica, se establece una coordinación entre la Garantía Juvenil, el POEJ 2014-2020 y la Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020 en las provincias de Cádiz y Jaén.

Una Inversión Territorial Integrada (ITI) es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en un área geográfica determinada con el fin de dar respuesta a las necesidades o retos concretos de esa zona. Se trata, por tanto, de un instrumento de gestión definido en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que permite aplicar un enfoque territorial en la concepción e implementación de las políticas públicas.

A través de las ITI de Jaén y de Cádiz se pretende paliar las debilidades y retos identificados en ambas provincias mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como con el Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ), del Fondo Social Europeo, este último centrado en la reactivación del mercado de trabajo y el fomento del empleo de la población joven de 18 a 29, en el contexto de la Garantía Juvenil.

Sin duda, el desarrollo de medidas específicas en el marco de la Garantía Juvenil y el POEJ deben permitir alcanzar dos grandes retos compartidos por ambos territorios. El primero es la necesidad de crear las condiciones óptimas para la fijación de la población joven en las provincias de Cádiz y, especialmente, Jaén. Para ello, deben crearse oportunidades de empleo y de reactivación de los mercado de trabajo en el ámbito local para evitar el riesgo de despoblación al que están sometidos municipios y territorios alejados de grandes núcleos de población y capitales de provincia.

El segundo reto es el apoyo al empleo en el ámbito local como factor estratégico de desarrollo socioeconómico local. Son los mercados locales de empleo los que mayor dinamismo muestran a la hora de generar oportunidades de empleo y ajustar los perfiles profesionales a los sectores generadores de empleo; gracias, en parte, al mayor conocimiento del mercado laboral que la proximidad genera. Además, son la vía de contacto directo con la ciudadanía y sus necesidades. Y producen sinergias que facilitan dinámicas de crecimiento más allá de sus límites territoriales.

En este contexto, mediante Orden de 14 de octubre de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

El objeto de esta orden es promover proyectos destinados a personas jóvenes desempleadas de los municipios de ambas provincias mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

El criterio de reparto y la cantidad máxima a solicitar por cada ayuntamiento y entidad local autónoma se establecen en esta convocatoria y parten de la premisa de la pertenencia a las zonas de Inversión Territorial Integrada de las provincias de Cádiz y Jaén, como medida de contingencia para dar respuesta a necesidades coyunturales o retos concretos de determinadas zonas del territorio andaluz, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.a)2 del cuadro resumen de la Orden de 14 de octubre de 2021.

Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos y entidades locales autónomas tendrán una duración máxima de nueve meses. Las personas jóvenes destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

Serán gastos subvencionables, las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén, para la realización de actuaciones definidas en el apartado 1 del cuadro resumen de la orden, utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa, de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2.a) de la referida orden.

La citada Orden de 14 de octubre de 2021, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución que será publicada

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con las competencias conferidas en el artículo 15.2.c) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Orden de 14 de octubre de 2021,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Convocar para el año 2021, las subvenciones reguladas en la Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

2. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelto segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

3. El número de personas destinatarias de esta línea de ayudas, se sitúa en torno a las 4.167 personas.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, y con una cuantía máxima de 36.994.080 euros.

Línea subvencionable	Partida Presupuestaria	Importe total Anualidad 2021
Iniciativa para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1039160000 G/32L/46207/00/D2522103N3	36.994.080 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la cuantía máxima fijada en el punto anterior se distribuye en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan:

Cádiz:

Línea subvencionable	Partida Presupuestaria	Importe total Anualidad 2021
Iniciativa para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1039160000 G/32L/46207/11/D2522103N3	21.995.760 €

Jaén:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias	Importe total Anualidad 2021
Iniciativa para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	1039160000 G/32L/46207/23/D2522103N3	14.998.320 €

Para realizar el reparto territorial de esta dotación presupuestaria, se ha partido de la premisa de la pertenencia a las zonas de Inversión Territorial Integrada de las provincias de Cádiz y Jaén, como medida de contingencia para dar respuesta a necesidades coyunturales o retos concretos de determinadas zonas del territorio andaluz. La asignación se ha efectuado de forma proporcional, en función del número de personas de 18 a 29 años de edad, ambos inclusive, demandantes de empleo no ocupadas, de cada municipio o entidad local autónoma.

Se acompaña como anexo a la presente convocatoria el reparto municipal de la ayuda que como máximo corresponde a cada municipio o entidad local autónoma, para la contratación del colectivo especificado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 14 de octubre de 2021.

2. El porcentaje de financiación europea se arbitra a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020) en los siguientes porcentajes:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 8,11%
- La Unión Europea, a través del fondo: Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020). Porcentaje: 91,89%.

3. Las subvenciones quedan acogidas a las opciones de costes simplificados establecidas en los artículos 67.1 y 67.2.bis del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, en cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

5. Las subvenciones para la contratación realizada por los ayuntamientos y entidades locales autónomas, del colectivo señalado en el apartado 2.a) del cuadro resumen, consistirán en un incentivo de 8.880 euros para cada contrato de 6 meses de duración, en un grupo de cotización del 4 al 10.

Tercero. Objeto de los incentivos.

1. Esta línea de subvenciones tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios de Cádiz y Jaén mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

Los proyectos que desarrollen las entidades beneficiarias tendrán una duración máxima de nueve meses. Las personas jóvenes destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Serán subvencionables las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén, para la realización de actuaciones definidas en el apartado 1 del cuadro resumen de la Orden de 14 de octubre de 2021, utilizando la modalidad de contrato por obra y servicio determinado, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa, de la personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones y condiciones específicas establecidas en el apartado en el apartado 22.b)3.º del cuadro resumen.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Los ayuntamientos y las entidades locales autónomas pertenecientes a los territorios enmarcados en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a)2.º del correspondiente cuadro resumen con las excepciones señaladas en el punto 4.d) de ese apartado.

Quinto. Régimen jurídico.

Los incentivos que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencias en materia de fomento de empleo.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos; la resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada.

3. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo que estará disponible en la web del Servicio Andaluz de Empleo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos, apartado Servicios y Trámites, disponible en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/servicios.html>

o bien, directamente en la Ventanilla Electrónica Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web>

4. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, y se presentarán:

En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

5. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II:

1. Con carácter general, no se requiere que junto a la solicitud, se presente documentación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir en todo momento la documentación original, copias auténticas o autenticadas, que se considere necesaria para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de 2 meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Décimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras del incentivo que se convoca.

Undécimo. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124. quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como, solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Estas solicitudes se presentarán mediante el formulario Anexo II ante el órgano concedente de la subvención y a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2. Los medios disponibles y el procedimiento para seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimosegundo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA MÁXIMA-INICIATIVA ITI

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía total asignada 18 a 29 años
11	11001	Alcalá de los Gazules	142.080,00
11	11002	Alcalá del Valle	88.800,00
11	11003	Algar	35.520,00
11	11004	Algeciras	2.077.920,00
11	11005	Algodonales	97.680,00
11	11006	Arcos de la Frontera	728.160,00
11	11007	Barbate	541.680,00
11	1102000300	Barca de la Florida (La)	53.280,00
11	11008	Barrios, Los	426.240,00
11	11901	Benalup-Casas Viejas	142.080,00
11	11009	Benaocaz	17.760,00
11	11010	Bornos	168.720,00
11	11011	Bosque, El	44.400,00
11	11012	Cádiz	1.696.080,00
11	11013	Castellar de la Frontera	62.160,00
11	11015	Chiclana de la Frontera	1.482.960,00
11	11016	Chipiona	426.240,00
11	11014	Conil de la Frontera	346.320,00
11	11017	Espera	71.040,00
11	1102000800	Estella del Marqués	35.520,00
11	11035001000	Facinas	17.760,00
11	11018	Gastor, El	26.640,00
11	11019	Grazalema	35.520,00
11	11020001100	Guadalcazín	53.280,00
11	11020	Jerez de la Frontera	3.472.080,00
11	11021	Jimena de la Frontera	115.440,00
11	11022	Línea de la Concepción, La	1.323.120,00
11	11023	Medina Sidonia	222.000,00
11	11020002000	Nueva Jarilla	26.640,00
11	11024	Olvera	142.080,00
11	11025	Paterna de Rivera	124.320,00
11	11026	Prado del Rey	106.560,00
11	11027	Puerto de Santa María, El	1.314.240,00
11	11028	Puerto Real	754.800,00
11	11029	Puerto Serrano	115.440,00
11	11030	Rota	461.760,00
11	11031	San Fernando	1.598.400,00
11	11020002400	San Isidro del Guadalete	8.880,00
11	11902	San José del Valle	97.680,00
11	11903	San Martín del Tesorillo	97.680,00
11	11033	San Roque	532.800,00
11	11032	Sanlúcar de Barrameda	1.234.320,00
11	11034	Setenil de las Bodegas	44.400,00
11	11035001700	Tahivilla	8.880,00
11	11035	Tarifa	301.920,00
11	11020002900	Torno (El)	17.760,00
11	11036	Torre Alháquime	17.760,00

00250105

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía total asignada
			18 a 29 años
11	11020003100	Torreceda	26.640,00
11	11037	Trebujena	133.200,00
11	11038	Utrique	266.400,00
11	11039	Vejer de la Frontera	257.520,00
11	11040	Villaluenga del Rosario	17.760,00
11	11041	Villamartín	301.920,00
11	11042	Zahara	26.640,00
11	11007000800	Zahara de los Atunes	8.880,00
23	23001	Albánchez de Mágina	26.640,00
23	23002	Alcalá la Real	372.960,00
23	23003	Alcaudete	230.880,00
23	23004	Aldeaquemada	17.760,00
23	23005	Andújar	976.800,00
23	23006	Arjona	124.320,00
23	23007	Arjonilla	88.800,00
23	23008	Arquillos	44.400,00
23	23905	Arroyo del Ojanco	44.400,00
23	23009	Baeza	337.440,00
23	23010	Bailén	523.920,00
23	23011	Baños de la Encina	71.040,00
23	23012	Beas de Segura	106.560,00
23	23902	Bedmar y Garcíez	44.400,00
23	23014	Begíjar	97.680,00
23	23015	Bélmez de la Moraleda	35.520,00
23	23016	Benatae	8.880,00
23	23003000200	Bobadilla (La)	17.760,00
23	23017	Cabra del Santo Cristo	35.520,00
23	23018	Cambil	62.160,00
23	23019	Campillo de Arenas	35.520,00
23	23020	Canena	53.280,00
23	23021	Carboneros	17.760,00
23	23901	Cárcheles	26.640,00
23	23024	Carolina, La	461.760,00
23	23025	Castellar	71.040,00
23	23026	Castillo de Locubín	71.040,00
23	23027	Cazalilla	17.760,00
23	23028	Cazorla	159.840,00
23	23011000300	Centenillo (el)	8.880,00
23	23029	Chiclana de Segura	17.760,00
23	23030	Chilluvar	35.520,00
23	23031	Escañuela	17.760,00
23	23032	Espeluy	26.640,00
23	23055000400	Estación Linares-Baeza	35.520,00
23	23033	Frailes	17.760,00
23	23034	Fuensanta de Martos	71.040,00
23	23035	Fuerte del Rey	35.520,00
23	23902000400	Garcíez	8.880,00
23	23037	Génave	8.880,00
23	23038	Guardia de Jaén, La	133.200,00
23	23039	Guarromán	106.560,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía total asignada
			18 a 29 años
23	23041	Higuera de Calatrava	17.760,00
23	23042	Hinojares	8.880,00
23	23043	Hornos	17.760,00
23	23044	Huelma	142.080,00
23	23045	Huesa	44.400,00
23	23046	Ibros	97.680,00
23	23047	Iruela, La	44.400,00
23	23048	Iznatoraf	17.760,00
23	23049	Jabalquinto	53.280,00
23	23050	Jaén	2.548.560,00
23	23051	Jamilena	71.040,00
23	23052	Jimena	26.640,00
23	23053	Jódar	213.120,00
23	23040	Lahiguera	26.640,00
23	23054	Larva	17.760,00
23	23055	Linares	1.598.400,00
23	23056	Lopera	115.440,00
23	23057	Lupión	17.760,00
23	23058	Mancha Real	257.520,00
23	23074000100	Mármol (El)	8.880,00
23	23059	Marmolejo	168.720,00
23	23060	Martos	550.560,00
23	23061	Mengíbar	293.040,00
23	23062	Montizón	26.640,00
23	23002000800	Mures	17.760,00
23	23063	Navas de San Juan	88.800,00
23	23064	Noalejo	26.640,00
23	23065	Orcera	44.400,00
23	23066	Peal de Becerro	142.080,00
23	23067	Pegalajar	71.040,00
23	23069	Porcuna	159.840,00
23	23070	Pozo Alcón	106.560,00
23	23071	Puente de Génave	35.520,00
23	23072	Puerta de Segura, La	44.400,00
23	23073	Quesada	97.680,00
23	23096000300	Quintería (La)	8.880,00
23	23005000600	Ropera (La)	8.880,00
23	23074	Rus	106.560,00
23	23075	Sabiote	79.920,00
23	23076	Santa Elena	26.640,00
23	23077	Santiago de Calatrava	8.880,00
23	23904	Santiago-Pontones	44.400,00
23	23079	Santisteban del Puerto	88.800,00
23	23080	Santo Tomé	35.520,00
23	23081	Segura de la Sierra	26.640,00
23	23082	Siles	35.520,00
23	23084	Sorihuela del Guadalimar	26.640,00
23	23085	Torreblascopedro	79.920,00
23	23086	Torredelcampo	310.800,00
23	23087	Torredonjimeno	346.320,00

Código provincia	Código municipio	Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma	Cuantía total asignada
			18 a 29 años
23	23088	Torreperogil	159.840,00
23	23090	Torres	26.640,00
23	23091	Torres de Albánchez	26.640,00
23	23092	Úbeda	763.680,00
23	23093	Valdepeñas de Jaén	53.280,00
23	23094	Vilches	97.680,00
23	23095	Villacarrillo	204.240,00
23	23096	Villanueva de la Reina	106.560,00
23	23097	Villanueva del Arzobispo	150.960,00
23	23098	Villardompardo	26.640,00
23	23005000800	Villares (Los)	8.880,00
23	23099	Villares, Los	115.440,00
23	23101	Villarodrigo	8.880,00
23	23903	Villatorres	88.800,00



BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA





BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

BOJA

00250105





